alde,

Decreto No. 79

por el cual se ordena y reglamenta la construcción de una obra.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º Procédase por el sistema de Administración a la construcción de un s[illegible]lón anexo al local para escuelas del Municipio de la Parroquia 18 de esta Ciudad con el siguiente personal: un ma[illegible]stro hasta con tres pesos ($ 3.00) diarios oficiales albañiles hasta con un peso ochenta centavos y jornales de ochenta centavos ($ 0.80).

Art. 2º La legalización de los gastos que ocasione la obra en referencia se verificara por medio de vales girados a favor del maestro que al efecto se nombre.

Art. 3º Nómbrase maestro para la obra ordenada en el presente Decreto al señor Juan C. Jaimes, a quien se le dará la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta

El Alcalde,